

# ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá 1 de Septiembre de 2023

SEÑOR(A)

JUEZ PENAL DEL CIRUCITO (REPARTO)

E. S. D.

REF: Acción de Tutela para proteger los derechos fundamentales de la accionante.

Accionante: Veronica Rocio Hortua

Accionado: CNSC

La ciudadana Veronica Rocio Hortua mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo ante su despacho acción de tutela para protección de los derechos fundamentales entre otros al debido proceso, derecho al trabajo, derecho a la igualdad y no discriminación, derecho al acceso a cargos públicos con base en los siguientes hechos.

## HECHOS

### PRIMERO.

La accionante es una joven mujer profesional que en busca de empleo le llamo la atención de la accionante el concurso de meritos de la DIAN pues se prometía igualdad de oportunidades para jóvenes profesionales sin experiencia por lo que se inscribió a la convocatoria de la DIAN para el empleo con OPEC **198372 en donde la única exigencia** que se solicitaba según los términos y condiciones del concurso de meritos es **que se tenga título profesional en “..OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS”** por lo que la accionante **aporto su título profesional en FILOSOFIA** EL cual el **Ministerio de Educación** a través de su página **SNIES certifica que pertenece al NBC en el área de Ciencias Humanas de tal manera evidenciado que la accionante cumple las condiciones estipuladas en el concurso de meritos(ver AENXO 1)**

### SEGUNDO.

El pasado 29 de agosto la accionante logro ingresar al SIMO dado que esta plataforma se había bloqueado por meses dado que a pesar de ingresar el usuario y contraseña le informaba a la accionante que tenía una sesión abierta (ver anexo 6) por lo cual, de forma ilógica e irrazonable, dicha plataforma no deja ingresar imposibilitando cualquier acción, inclusive la de cerrar la sesión que dice estar abierta, en la plataforma SIMO que es donde se encuentra los resultados de las diferentes etapas del concurso. Esta situación de bloqueo de la plataforma SIMO sucede en casos fortuitos entre ellos que se cae el internet , se cierra intempestivamente la pagina de tal manera que el usuario no tuvo la oportunidad de cerrar la cesión , por lo que la cesión queda abierta indefinidamente y el sistema no lo deja ingresar a pesar que digite su respectivo usuario y contraseña

### TERCERO

El mismo día 29 de agosto la accionante al lograr ingresar a la plataforma SIMO y revisar el estado de la convocatoria en la OPEC 198372 de la DIAN con gran sorpresa y asombro SE MUESTRA QUE la accionante esta por fuera del concurso debido **al resultado parcial** de “no admitido” en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos.(ver anexo 2)

### CUARTO

*Se evidencia de manera irrefutable la violación el derecho a la igualdad, violación a los términos y condiciones estipulados en el concurso de merito ,al debido proceso, al principio de confianza legitima* entre otros pues la accionante cumple con el requisito de estudio estipulado en la OPEC198485 pues según los requisitos de estudio establecido en la convocatoria exige tener una profesión en el área de ciencias Sociales y Humanas (ver ANEXO1) la accionante para el caso registro en los términos definidos en la convocatoria **el título profesional en Filosofía** emanado de la UNIVERSIDAD NACIONAL **Esta profesión se encuentra enmarcado dentro del Núcleo Básico de Conocimientos NBC de las CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS como se evidencia en la pagina del SNIES del Ministerio de Educación(ver anexo 4)** tal como lo exige la convocatoria en la OPEC 198372 sin embargo en contra de la evidencia , violando los mismo términos y condiciones de la misma convocatoria, de forma irrazonable y en un acto de discriminación contra la accionante **le informan sin evidencia**, informa que la accionante no es admitida y como observación “El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de Estudio , exigidos por el empleo a proveer” (ver anexos 2 y 3).

### QUINTO

La accionante el mismo día 29 de agosto intento realizar la petición para que se corrija la evidente falsedad ,pues la accionante si tiene una profesión en el area de Ciencias Sociales y Humanas como lo es la profesión de FILOSOFIA ,a través de la página de SIMO sin embargo fue infructuosa pues no se le habilito la opción de presentar la petición (ver anexo 2)para que se modificara el atropello a sus derechos fundaméntelas entre ellos al debido proceso y a la confianza legitima,igualdad que se ha cometido contra la accionante, **pues la accionante cumple a cabalidad con lo exigido en concurso de meritos como es de aportar su titulo profesional en Filosofía esta profesión catalogada como muchas otras en el AREA DE CIENCIAS HUMANAS según el mismo SNIES del MINISTERIO DE EDUCACION como se prueba en el ANEXO 4** tal cual como lo exige los requisitos del concurso de meritos.

### SEXTO

Ante los atropellos anteriores La accionante interpuso el derecho de petición ante la CNSC( ver anexo 5) para que se resarcieran sus derechos fundamentales se corrija la falsedad que condujo a emitir un juicio de no admitir a la accionante como ya se ha evidenciado en los hechos anteriores sin embargo dado el termino legal para obtener una respuesta resulta inadecuado pues según se publico en la pagina de la CNSC que las pruebas escritas se programaron para le día 17 de septiembre de tal suerte que aun a pesar que fuere positiva la respuesta resulta mas que evidente que la accionante no le permitirán presentar la prueba mas que existe un conflicto de interés de parte de la misma CNSC pues le es más fácil quitarle el derecho a la accionante a concursar en igualdad de condiciones ,haciendo uso de una falsedad como es la de no reconocer que el título profesional de la accionante en Filosofía que como se evidencia según el ministerio de educación en la plataforma SNIES corresponde al NBC en el área de CIENCIAS HUMNAS como queda demostrado según la evidencia en el ANEXO4, que reconocer el error cometido y restablecer los derechos de la accionante aun si fuera necesario aplazar la realización de las pruebas escritas.

## SEPTIMO

De tal manera que se pretende legalizar un acto de discriminación, basándose en una falsedad, así como violando al principio de la confianza legítima principio enmarcado al derecho fundamental del debido proceso pues la accionante cumplió con el requisito de estudio estipulado para participar en el concurso de méritos en la OPEC 198372 aportando su título profesional en FILOSOFÍA la cual es una profesión que pertenece a la de ciencias sociales y humanas ver anexo 4 tal como lo exige los términos y condiciones del concurso de méritos (ver anexo 1) a aun así y de forma arbitraria se descalifico a la accionante, ahora utilizando la misma ley así como los derechos entre otros como es el debido proceso desconocer y anular los derechos fundamentales del accionante lo cual esta prohibido desde la CONSTITUCION EN SUS ART 94 así como los tratados internacionales de derecho humanos que tienen el mismo nivel constitucional como es el Pacto de de San José de Costa Rica art 29 EL CUAL PROHIBE QUE SE ULTICE LA MISMA LEY o enunciar un derecho PARA ANULAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES de la accionante, adicionalmente los derechos fundamentales son por definición inalienables según la Carta de de derechos humanos .

## MEDIDA CAUTELAR

1. Se corrija de manera inmediata la arbitrariedad cometida contra la accionante en virtud del cumplimiento del art 85 de la C.P y se cambie el estado de la accionante a "ADMITIDA" en el proceso de concurso de méritos de la DIAN, en base a la evidencia que la accionante aporó su título profesional en Filosofía el cual está dentro de la categoría de CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS (Ver anexo 4) tal como lo exige en el concurso de méritos para el empleo OPEC 198372 (ver anexo 1).
2. En orden al principio de precaución y para prevenir daños irreparables se solicita se suspenda el concurso de méritos temporalmente mientras se da un fallo de fondo.

## PRETENSIONES

En virtud del daño y perjuicio irremediable al impedir que la accionante continúe en el concurso de méritos debido a un acto arbitrario y discriminatorio impidiendo que la accionante pueda acceder al empleo público el cual le garantiza entre otros derechos fundamentales a la vida, seguridad social mínimo vital que un por lo que se acude a esta acción constitucional **al menos de forma transitoria** para que se le protejan los derechos fundamentales de la accionante por lo que se solicita :

1. Se tutele a la accionante entre otros el derecho a la confianza legítima, el debido proceso, igualdad y se cambie el estado de concurso a ADMITIDA en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos dado que la accionante aporó en debida forma y en el plazo estipulado por el concurso en la plataforma SIMO su título profesional en FILOSOFÍA el cual es del Núcleo Básico de Conocimiento NBC del área de CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS como se evidencia en el anexo 4 cumpliendo con el único requisito mínimo exigido dentro del concurso para la vacante OPEC 98372 (ver anexo1)
2. Se tutele los derechos fundamentales de la accionantes y se continúe con las demás etapas del concurso de méritos como son la de citación a las pruebas escritas programadas para el próximo 17 de septiembre de 2023 .
3. En aras de prevenir un daño y perjuicios irreparables para la accionante así como del principio de precaución se suspenda el concurso de méritos de la DIAN hasta que haya un fallo de fondo.
4. Se preserven los derechos fundamentales de la accionante en virtud de su carácter inalienable y no se le anulen enunciando otros en cumplimiento del art 94 de la CP así como del art 29 Pacto de de San José de Costa Rica en cumplimiento del art93 de la C.P.
5. Se solicita en aras del derecho al acceso a la información la página del SIMO tenga la opción de cerrar sesión en todos los dispositivos de tal manera que no quede bloqueado el acceso por haber quedado una

sesión abierta debido a un caso fortuito como es que se caiga el internet o se cierre la pagina intempestivamente sin que se haya permitido al usuario cerrar la cesión.

6. Los demás que el Juez estime convenirte para proteger los derechos fundamentales de la accionante.

## PROCEDENCIA

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 42 ° del Decreto 2591 de 1991, toda vez que la acción se instaura contra organizaciones o particular de carácter privado y frente al cual me encuentro en situación de indefensión.

Para los efectos de que tratan los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991 manifiesto bajo juramento que con anterioridad a esta acción no he promovido acción similar por los mismos hechos.

## ANEXOS

1. Imagen tomada de la pagina oficial SIMO donde se evidencia **que el único requisito que se requiere para ser admitido en el concurso para el empleo OPEC 198372** es tener un titulo profesional en el área de ciencias sociales y humanas, como es el caso de la accionante que apporto el título profesional en Filosofía.
2. Imágenes tomadas de la página oficial SIMO donde a la accionante se le informa que no ha sido admitida la concurso
3. Imagen tomada de la página oficial SIMO donde se evidencia la falsedad y el fraude dado que la accionante apporto el título profesional en Filosofía dado por la Universidad Nacional de Colombia y se menciona falsamente por parte de la CNSC que este título profesional no corresponde con el NBC
4. Imagen tomada de la pagina SNIES del Ministerio de Educación donde se evidencia que el título profesional en FILOSOFIA de la accionante pertenece al NBC del área de Ciencias Humanas solicitado como requisito de estudio en el concurso de meritos para empleo con OPEC 198372
5. Correo enviado por la accionante enviado el 29 de agosto de 2023 donde se adjunta la evidencia que el título profesional de la accionante si pertenece al NBC en el área de Ciencias Humanas según la página SNIES del Ministerio de Educación, por lo que se hace la petición que se corrija dicha situación.
6. Imagen tomada de la página oficial SIMO donde se evidencia el boqueo de esta página a pesar de ingresar tanto el usuario y contraseña correctos debido a un caso fortuito como es el cierre intempestivo de la pagina quedando abierta la cesión sin que haya modo de volver a ingresar a la pagina simo.

## NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en el siguiente correo electrónico [vrhortuab@unal.edu.co](mailto:vrhortuab@unal.edu.co).

Respetuosamente,

Veronica Hortua

C.C. No 1019150387

# ANEXO1

5mo Sistema de al Medio y I

Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

Aviso

Términos y condiciones de uso

Panel de control ciudadano: **Resultados**

Ayudas

## RESULTADOS

### Gestor i

nivel: profesional denominación: gestor i grado: 1  
código: 301 número opec: 198372 asignación salarial:  
\$5008967 vigencia salarial: 2022

PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO Cierre de inscripciones: 2023-03-29

Total de vacantes del Empleo: 29 [Manual de Funciones](#)

### Propósito

tp-de-3008. ejecutar los procedimientos inherentes a la formulación y evaluación de planes, programas y proyectos de la dependencia, proceso o seccional, que conduzcan al cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos, de conformidad con la normatividad vigente, la política institucional y los lineamientos establecidos.

### Funciones

- LAS SEÑALADAS COMO COMUNES A TODOS LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD, INCLUIDAS EN LA RESOLUCIÓN QUE ADOPTA O MODIFICA EL MANUAL Y LAS DEMAS ASIGNADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, GRADO DE RESPONSABILIDAD Y EL AREA DE DESEMPEÑO DEL EMPLEO
- EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTION DE LA ENTIDAD Y SUS POLITICAS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA TECNICA Y LEGAL, LAS ASIGNACIONES, LA COMPETENCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS.
- CONSOLIDAR INFORMACION RELACIONADA CON LA FORMULACION Y EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO S ADSCRITO S AL DESPACHO Y DEMAS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, ACORDE CON REQUERIMIENTOS Y POLITICAS GUBERNAMENTALES E INSTITUCIONALES.
- BRINDAR SOPORTE PROFESIONAL EN LA FORMULACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DEPENDENCIA, SECCIONAL O PROCESO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE Y LA PLANEACION ESTRATEGICA DE LA ENTIDAD.
- ATENDER REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA LA PLANEACION, FORMULACION, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y EVALUACION DE CONVENIOS DE COOPERACION INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL, PARTICIPANDO EN SU DESARROLLO, DE ACUERDO CON LAS POLITICAS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

### Requisitos

**Estudio:** Título de PROFESIONAL en NBC ADMINISTRACION ,O, NBC: ARQUITECTURA ,O, NBC: BIBLIOTECOLOGIA ,O, **OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS** ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: COMUNICACION SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: DERECHO Y AFINES ,O, NBC: DISEÑO ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: EDUCACION ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA MECANICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA QUIMICA Y AFINES ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES ,O, NBC: OTRAS INGENIERIAS ,O, NBC: PSICOLOGIA ,O, NBC: PUBLICIDAD Y AFINES ,O, NBC: SALUD PUBLICA.

**Experiencia:** NO REQUIERE EXPERIENCIA.

**Otros:** Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley.

### Equivalencias

[Ver aquí](#)

### Vacantes

- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Medellín, Total vacantes: 1
- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Barranquilla, Total vacantes: 1
- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Cali, Total vacantes: 1
- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Popayán, Total vacantes: 1
- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Tunja, Total vacantes: 2
- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Florencia, Total vacantes: 1
- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Sogamoso, Total vacantes: 1
- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Pereira, Total vacantes: 1
- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Cartagena De Indias, Total vacantes: 1
- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Bogotá D.C., Total vacantes: 6
- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Pamplona, Total vacantes: 2
- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Montería, Total vacantes: 2
- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Manizales, Total vacantes: 1
- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Bogotá D.C., Total vacantes: 7
- Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO, Municipio: Medellín, Total vacantes: 1

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Produc. intelectual

Otros documentos

Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)

Audencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña



## CNCS

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Merito y Oportunidad



## CNCS

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Merito y Oportunidad

## ANEXO 2

 Sistema de el Mérito y l

Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

Aviso

Términos y condiciones de uso

Panel de control ciudadano: Resultados: **Resultados de la prueba**

 **Ayudas**

# RESULTADOS DE LA PRUEBA

## Resultados

-  PANEL DE CONTROL
-  Datos básicos
-  Formación
-  Experiencia
-  Producc. intelectual
-  Otros documentos
-  Oferta Pública de Empleos de Carrera (QEEC)
-  Audiencias
-  Ver pagos realizados
-  Cambiar contraseña



### CNSC

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Igualdad, Mérito y Oportunidad

**Proceso de Selección:**

PROCESO DE SELECCION DIAN 2022 - MODALIDAD INGRESO

**Prueba:**

VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUAA

**Empleo:**

TP-DE-3008. EJECUTAR LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA FORMULACION Y EVALUACION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DEPENDENCIA, PROCESO O SECCIONAL, QUE CONDUZCAN AL CUMPLIMIENTO DE LA MISION Y LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA POLITICA INSTITUCIONAL Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS. 301

**Número de evaluación:**

**Nombre del aspirante:**

VERONICA ROCIO HORTUA BARRERA **Resultado:**

No Admitido

**Observación:**

El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de Estudio, exigidos por el empleo a proveer.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.



VERONICA ROCIO

PANEL DE CONTROL

Datos básicos

Formación

Experiencia

Produc. intelectual

Otros documentos

Oferta Publica de Empleos de Carrera (OPEC)

Audiencias

Ver pagos realizados

Cambiar contraseña



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

### Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
2023-09-06	No Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 1 de 1 resultados

### Otras Solicitudes

Listado de otro tipo de solicitudes

Número Solicitud	Tipo	Fecha de Registro	Estado	Asunto	Detalle	Editar
No hay resultados asociados a su búsqueda						

0 - 0 de 0 resultados

### Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobator	Resultado parcial	Ponderación
VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUAA	No aplica	No Admitido	0

1 - 1 de 1 resultados

Resultado total:

No Aplica

Resultado total:

NO CONTINUA EN CONCURSO

**El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación**

### Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso

Listado de puntajes propios y de otros aspirantes

Número de inscripción aspirante	Resultado total
No hay resultados asociados a su búsqueda	

0 - 0 de 0 resultados

# ANEXO3

Sistema de el Mérito y

Escriba

Buscar empleo

Cerrar sesión

Aviso

Términos y condiciones de uso

Panel de control ciudadano: Resultados: Resultados de la prueba: **Detalle de los Resultados de la prueba**

Ayudas

**RESULTADOS DETALLADOS DE LA PRUEBA**

**Resultados**

Prueba: VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS FUAA

Resultado: No Admitido

Observación: El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de Estudio, exigidos por el empleo a prove

Los documentos en estado

**Formación**

Listado de verificación de documentos de formación

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	FILOSOFIA	No Valido	El estudio aportado no corresponde al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) solicitado por la OPEC, tal como lo indica el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) ( <a href="https://hecaa.mineducaci">https://hecaa.mineducaci</a> )	

**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

# ANEXO 4

## 20 - FILOSOFIA

Información detallada del programa

Consultar Instituciones

Consultar Programas

### Información del programa

Nombre del programa	FILOSOFIA
Código SNIES del programa	20
Estado del programa	Activo
Reconocimiento del Ministerio	Acreditación de alta calidad
Resolución de aprobación No.	5422
Fecha de resolución	24/04/2015
Fecha de ejecutoria	24/04/2015
Vigencia (Años)	10
Nivel académico	Pregrado
Modalidad	Presencial
Nivel de formación	Universitario
Número de créditos	122
¿Cuánto dura el programa?	9 - Semestral
Título otorgado	FILOSÓFO(A)
Departamento de oferta del programa	Bogotá D.C.
Municipio de oferta del programa	Bogotá, D.C.
Se ofrece por ciclos propedéuticos?	No
¿Cada cuánto se hacen admisiones de estudiantes nuevos?	Semestral
Programa en convenio	No

Descargar detalle

### Información de la institución

Nombre Institución	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Código IES Padre	1101
Código IES	1101

### Información adicional del programa

#### Clasificación Internacional Normalizada de Educación CINE F 2013 AC

Campo amplio	Arte y Humanidades
Campo específico	Humanidades (Excepto idiomas)
Campo detallado	Filosofía y ética

#### Núcleo Básico del Conocimiento

Área de conocimiento	Ciencias sociales y humanas
Núcleo Básico del Conocimiento - NBC	Filosofía, teología y afines

> Cobertura

# ANEXO 5

## Reclamación verificación de requisitos mínimos Agregar una etiqueta



**Veronica Rocio Hortua Barrera** Hace 6 días  
para atencionalciudadano



Cordial saludo,

Considerando que la página <https://simo.cnsc.gov.co/> no ha permitido hacer el reclamo sobre la verificación mínima de requisitos el día de hoy 29 de Agosto de 2023 dentro del plazo de reclamaciones, al no existir el botón de reclamaciones, ejerzo mi derecho a dicha reclamación por este medio.

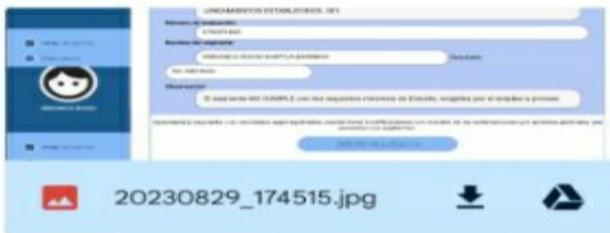
Mis estudios han sido calificados como no válidos en razón a que el título de Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia según la evaluación no corresponde al NBC solicitado por la OPEC. Sin embargo, en el requisito de estudios se admite "otros de ciencias sociales y humanas" y de acuerdo con el SNIES, sistema de información según el que se valoran los estudios para el concurso, el programa de Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia pertenece al área de conocimiento Ciencias sociales y humanas. Consecuentemente mi título como Filósofa es válido para la convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DIAN - MODALIDAD INGRESO número opec: 198372.

Adjunto a este correo:

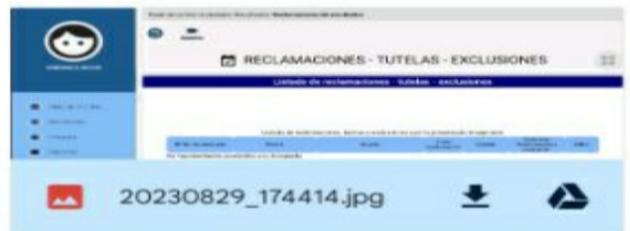
1. El pantallazo de los requisitos de estudios para la convocatoria en el que se encuentra otros de ciencias sociales y huamanas.
2. Pantallazo del SNIES que reconoce al programa de Filosofía de la Universidad Nacional de Colombia como parte de las Ciencias sociales y humanas.
3. Pantallazo del SIMO, en el que se evidencia la ausencia del botón de reclamaciones.
4. Pantallazo del SIMO en el que se invalida mi título profesional de filósofa para el cargo ofertado por no corresponder al NBC solicitado.



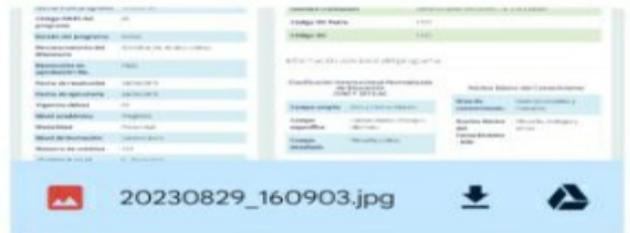
20230829\_174226.jpg



20230829\_174515.jpg



20230829\_174414.jpg



20230829\_160903.jpg



20230829\_174458.jpg

# ANEXO 6

The screenshot displays the SIMO (Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad) website interface. At the top, a blue notification box contains the message: "Error en la validación de usuario" (Error in user validation). Below it, a grey box states: "Señor usuario: usted ya tiene una sesión en el sistema" (Sir user: you already have a session in the system). The navigation bar includes icons for "Ayudas" (Help), "Avisos" (Notifications), and "Señas" (Signs). A statistics bar shows: "Cifras: 2462 Empleos Ofertados, 0 Directivos, 4 Asesores, 1951 Profesionales, 310 Técnicos, 197 Asistenciales, 0 Directivos Docentes, 0 Docentes, 0 Docentes líderes de apoyo". Below this, it indicates "Total usuarios activos en SIMO, a la fecha: 3.232.358". The main content area features the SIMO logo and the text "Bienvenidos a SIMO". A "Misión CNSC" section states: "garantizar a través del mérito, que las entidades públicas cuenten con servidores de carrera competentes y comprometidos con los objetivos institucionales y el logro de los fines del Estado." On the right, a search box is titled "Ofertas de empleos de carrera en toda Colombia" and includes a "Palabra clave:" field, a "Proceso de Selección:" dropdown menu (set to "Todos los Procesos de Selecc..."), and a "Buscar" button. Social media icons for Facebook, Twitter, YouTube, and Flickr are visible on the far right.